

ARTÍCULO 4.- Cualesquier disposición anterior que fuere contraria a este decreto, queda expresa y formalmente derogada. Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas, de Industria y Comercio, a la Contraloría General de la República, a la Corporación Dominicana de Electricidad, a la Dirección General de Presupuesto y a la Tesorería Nacional, para su más estricto cumplimiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), año 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 701-00 que designa a la Licda. Ramona Altagracia Peralta Corcino, Contralora y Auditora de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 701-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Licenciada Altagracia Ramona Peralta Corcino, queda designada Contralora-Auditora de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE)

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), año 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 702-00 que nombra al señor Santiago Tejada, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, y modifica el Decreto No. 74-99, sobre la Comisión Nacional de Negociaciones Comerciales.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 702-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Santiago Tejada, queda designado Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, Encargado de las Negociaciones Comerciales.

ARTICULO 2.- Se ratifica el Decreto Numero 74-99, que unifica en la Comisión Nacional de Negociaciones Comerciales, las negociaciones comerciales del Acuerdo de Libre Comercio para las Américas (ALCA), la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el Acuerdo de Asociaciones entre la Unión Europea y los países ACP, así como las negociaciones a nivel bilateral regional y multilateral.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), año 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 703-00 que nombra a varios Abogados Ayudantes del Procurador para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.